



Junta Electoral de Castilla y León

Acuerdo de la Junta Electoral de Castilla y León, de 7 de febrero de 2022, relativo a la consulta elevada por la Junta Electoral Provincial de Segovia para la fijación de criterios comunes sobre la celebración de concentraciones en el ejercicio del derecho fundamental de reunión el día de la jornada de reflexión de las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de febrero de 2022.

La Junta Electoral de Castilla y León, en su reunión de 7 de febrero de 2022, a la vista de la consulta elevada por la Junta Electoral Provincial de Segovia para la fijación de criterios comunes sobre la celebración de concentraciones en el ejercicio del derecho fundamental de reunión el día de la jornada de reflexión de las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Comunicar a las juntas electorales provinciales que las reuniones y manifestaciones que se puedan convocar durante la jornada de reflexión (desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del sábado 12 de febrero de 2022), solo podrán prohibirse si se acredita que existen razones fundadas que justifican que la manifestación o la reunión convocada pudiera incidir o perturbar la neutralidad política propia de la denominada jornada de reflexión, todo ello de conformidad con la doctrina del Tribunal Constitucional que se contiene en la Sentencia 96/2010, de 15 de noviembre.

En la sede de las Cortes de Castilla y León